



Resolución de Alcaldía

N° 219-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de abril del 2022.

VISTO:

El Registro N° 1424-2022-MP-T, con fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por la Sra. Eugenia Ramos Huanca; el Informe N° 0020-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 053-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 273-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0376-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 118-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2022-MDCN-T, de la fecha 11 de abril del 2022; el Informe N° 517-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 445-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 490-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 3263-2022-GM, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro N° 1424-2022-MP-T, con fecha 03 de marzo del 2022, suscrito por la Sra. Eugenia Ramos Huanca, con DNI N° 01874300, domiciliada en Ciudad Nueva Mz. 17 Lt. 03, quien solicita un apoyo económico para la alimentación, aseo y vestimenta de sus nietos, siendo ella la única en su cuidado y protección, teniendo en cuenta que una de sus nietas tiene discapacidad y ella es una persona de avanzada edad, por lo que le resulta difícil conseguir trabajo, por lo que suele laborar lavando ropa o juntando botellas para venderlas no siendo suficiente;

Que, con Informe N° 0020-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizó la visita domiciliar a la administrada, mediante FICHA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA se constató la situación de pobreza, tipo de vivienda así como también el cálculo de ingresos y egresos mensuales en su hogar, por lo que emite opinión favorable para la solicitante, adjuntando cuadro resumen de gastos, **sugiriendo un monto de 500 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento;

Que, con Informe N° 053-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social realizó la evaluación del caso y una visita domiciliar ante la cual sugiere que se apoye con una ayuda económica de S/. 500.00 soles según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T.

Que, con Informe N° 273-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor de la Sra. Eugenia Ramos Huanca, por un monto de S/ 500.00 soles, conforme a Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 0376-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la **SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la Sra. Eugenia Ramos Huanca por la suma de **S/ 500.00 soles**; y concluye que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario;

Que, con Informe N° 118-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 500.00 soles, recomendando se derive el presente a la Subgerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno del Consejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 016-2022-MDCN-T, de la fecha 11 de abril del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Eugenia Ramos Huanca, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Que, con Informe N° 517-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, menciona que la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "Normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", mediante numeral 7.3.3.8, señala que "una vez aprobada la subvención, la Sub Gerencia de Desarrollo Social realiza el requerimiento a la Gerencia de Administración, con la debida información y certificación consignando la específica del gasto respectivo, Centro de Costo, Rubro y Fuente de Financiamiento correspondiente, continuará las etapas competentes hasta la realización de pago correspondiente", se sugiere proceda conforme la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, y encargue a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, continuar con el trámite respectivo, a fin de hacer efectiva la Subvención Social;

Que, con Informe N° 445-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal, solicita se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la certificación presupuestal que permita realizar el trámite de pago;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 490-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1231**, con un importe total de **S/ 500.00** soles, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1231
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 500.00 soles

Que, con Provedo N° 3263-2022-GM, de fecha 26 de abril del 2022, el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "*El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural*";

Que de acuerdo la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "*Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral*", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "*No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente*";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la solicitante Sra. EUGENIA RAMOS HUANCA, identificado con DNI N° 01874300, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 016-2022-MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1231, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 490-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPYMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO